Subsidios y Beneficios Propios																				
Año	Mes	Tipo de subsidio o beneficio (no completar)	Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Tipo unidad monetaria	Inicio periodo o plazo de postulación	Fin periodo o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha	Link texto integro	Número máximo de beneficiarios	Razones de la exclusión de datos (no completar)	Nombre del Programa	Enlace a mayor información
2026	ENERO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	**“Subsidio para el Cuidado”,** se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. **En el caso de presentar discapacidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:** - La persona deberá estar inscrita en el Departamento de Discapacidad. - Credencial de discapacidad emitida por el COMPIN o certificado médico que señala la condición de discapacidad de máximo 3 meses de antigüedad. - Si tienen algún grado de dependencia y/o son menores de 18 años o mayores de edad, el aporte económico se entregará al padre, madre o cuidador. A partir de los 18 años, si son autónomos el beneficio se otorgará directamente a ellos. **En el caso de personas mayores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:** - Tener 60 años y más. - Certificado o epicrisis emitido por un profesional de la salud, que indique alguna condición que implique dependencia o que requiera de asistencia para realizar las actividades básicas de la vida diaria. El documento no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses. **En ambos casos podrán optar a Instituciones públicas y/o privadas o cuidador:** 1. Para el caso de instituciones públicas y/o privadas las instituciones deberán cumplir los siguientes requisitos: - Contar con resolución sanitaria vigente, patente comercial al día y giro económico acorde a la patente. - Ser seleccionada por él/la beneficiario/a, tutor/a o cuidador/a responsable, lo que deberá ser acreditado a través del mandato. - La institución podrá tener ubicación en cualquier comuna de la Región Metropolitana. - Deberá presentar mandato firmado. 2. Para el caso de cuidador/a se deberán cumplir los siguientes requisitos: - El cuidador/a será seleccionado por el/la beneficiario/a, apoderado/a, tutor/a o cuidador/a responsable. - Requiere mandato para el pago del subsidio firmado de manera mensual por el beneficiario o tutor según corresponda, por la persona que ejerce el rol de cuidador y por el tutor o apoderado en los casos que corresponda. - El cuidador debe ser de 18 años o más. - En el caso de beneficiarios menores de 18 años, se solicitará certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad. - Se llevará registro de asistencia. **“Aporte a la Vejez e invalidez”,** se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. - Tener 60 años o más. - En el caso de personas entre 18 y 59 años con diagnóstico de salud invalidante o incapacidad laboral, deberán presentar certificado médico. - En ambos casos, deben presentar certificado emitido por las entidades previsionales que no cuentan con cotizaciones previsionales. **Criterios de egreso del programa:** - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - Los postulantes al cumplir 65 años deberán postular a la Pensión Garantizada Universal. Resultado de postulación deberá ser verificado previa a la certificación del pago. **“Aporte para múltiples necesidades de niños niñas o adolescentes con discapacidad”** se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. - No calificar al Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años del IPS comprobado mediante el siguiente enlace: https://mi.chileatiende.gob.cl/tramites/43187 - En aquellos casos que se requiere apoderado deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Credencial de discapacidad emitida por el COMPIN o certificado médico que señala la condición de discapacidad de máximo 3 meses de antigüedad. **Criterios de egreso del programa:** - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - Calificar al Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años del IPS comprobado mediante el siguiente enlace: https://mi.chileatiende.gob.cl/tramites/43187	$2.355.080.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON INESTABILIDAD DE INGRESOS.	DECRETO	APRUÉBASE	4571	24/12/2025	Decreto 4571 programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026 - 2027	0		APOYO SOCIAL INTEGRAL AL PRESUPUESTO FAMILIAR 2026 - 2027	Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026 - 2027

Subsidios y Beneficios Propios																					
Año	**Mes**	**Tipo de subsidio o beneficio (no completar)**	**Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona**	**Requisitos y antecedentes para postular**	**Monto global asignado**	**Tipo unidad monetaria**	**Inicio periodo o plazo de postulación**	**Fin periodo o plazo de postulación**	**Criterio de evaluación y asignación**	**Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.**	**Objetivo del Subsidio o Beneficio**	**Tipo**	**Denominación**	**Numero**	**Fecha**	**Link texto integro**	**Número máximo de beneficiarios**	**Razones de la exclusión de datos (no completar)**	**Nombre del Programa**	**Enlace a mayor información**
2026	ENERO		DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO-DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES	**“Subsidio para Padres, Madres y/o Tutores legales que Trabajan”,** se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. - El niño/a para acreditar identidad deberá presentar certificado de nacimiento para asignación familiar, vigencia de 1 mes. - Serán causantes los niños(as) desde los 85 días de vida y hasta los 13 años, cumplidos durante el año en curso del beneficio entregado, pudiendo eximirse el requisito de edad en caso de enfermedad del niño(a) acreditable con certificado médico con máximo 1 mes de antigüedad. - Ser padre, madre o tutor legal que trabaje verificable con el contrato de trabajo. - No contar con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s) verificable por medio de una declaración simple. - En los casos de postulación a sala cuna, presentar certificado del empleador que acredite que no brinda tal beneficio. - En casos excepcionales, también serán considerados el padre, madre o tutor legal que se encuentre en búsqueda de trabajo y que no cuente con un adulto responsable que se haga cargo del cuidado de su(s) hijo/a(s), se ingresarán por dos meses realizando seguimiento. En este caso se requiere presentar certificado de inscripción en el Departamento de Desarrollo Local. - El padre, madre o tutor legal será el responsable de elegir el cuidador de su hijo/a. **Criterios de egreso del programa:** - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio. - No presentar la rendición correspondiente en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio.	$2.355.080.000	PESOS	ENERO	DICIEMBRE	FICHA EVALUACIÓN SOCIAL INTEGRAL U OTROS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN QUE LA MUNICIPALIDAD CONSIDERE VÁLIDOS	NO DEFINIDOS	CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIOECONÓMICAS RELACIONADAS CON INESTABILIDAD DE INGRESOS.	DECRETO	APRUÉBASE	4571	24/12/2025	Decreto 4571 programa Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026 - 2027	0		APOYO SOCIAL INTEGRAL AL PRESUPUESTO FAMILIAR 2026 - 2027	Apoyo Social Integral al Presupuesto Familiar 2026 - 2027
				“Subsidio apoyo al presupuesto familiar” se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. Requiere rendición con documentación que informa y demuestra formalmente cómo se utilizaron los recursos otorgados en el plazo máximo de dos meses corridos, contados desde la fecha de pago del beneficio. **Criterios de egreso del programa:** - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																
				“Programa FOSIS” se requiere: - Acreditar identidad, mediante cédula de identidad vigente y/o certificado de nacimiento. - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares. La dirección debe ser comprobada a través de cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad: certificados de residencia, gastos comunes, electricidad, agua, gas natural (solo boletas de gas de cañería), teléfono (fijo o móvil), internet u otro documento que detalle nombre y dirección. - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad, Certificado de Residencia Definitiva en Trámite o Ampliación de Certificado de Residencia Definitiva en Trámite. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos. - En aquellos casos que se requiere apoderado, este deberá presentar cédula de identidad vigente, y/o certificado de nacimiento. - Evaluación social integral mediante instrumento que el municipio estipule como válido, donde se identifica la necesidad manifiesta relacionadas con la inestabilidad de ingresos, la desprotección socioeconómica y/o contingencias. - Cumplir con los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Convenio de transferencia de recursos firmado entre la Municipalidad de Las Condes y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social FOSIS del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. - No se realiza postulación, las familias seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, reciben una visita presencial o remota de un profesional del programa para invitarlas a participar. **Criterios de egreso del programa:** - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el Registro Civil cuya frecuencia se determinará de acuerdo con la prestación correspondiente. - Presentación de documentación y/o antecedentes falsos o adulterados, que incidan en la asignación, uso o rendición del beneficio.																